RESOLUCION N° 1.612/2018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE TECHNOLOGY COMPANY CON RUC Nº 2865329-7, PARA LA "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS" CON ID N° 347.209, POR UN VALOR DE Gs 64.750.000 (GUARANÍES: SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2018.-

Ciudad Pdte. Franco, 03 de Abril del 2.018

VISTO: La necesidad de la "**ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS**", se dispone la Contratación Directa Nº 19/2018, para realización del proceso del llamado ante la dncp" y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas: **GEOTOPO, EMPORIO FERRETERIA S.R.L., WINNET S.A., SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L. y TECHNOLOGY COMPANY.**

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar la oferta, de la Empresa **TECHNOLOGY COMPANY con RUC N° 2865329-7**, por constituir la oferta más ventajosa, señalando que cumplen con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como así mismo los referidos a especificaciones técnicas."

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **TECHNOLOGY COMPANY con RUC N° 2865329-7**, por un valor total de **Gs. 64.750.000** (***Guaraníes: Sesenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil***). En el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 20/2018 para la "**ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS**" con **ID N° 347.209**.

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 530, FF: 30 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.018.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO * Secretaría *

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO * Intendencia *

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL